

**OGAIPO**Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de OaxacaAlmendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 6805001 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OCAIP\_Oaxaca



## DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE APLICABILIDAD, RELATIVA A LAS OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DEL TRABAJO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA VALIDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracciones I, II y VII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 23, 24 fracciones V, VII y XI, 25, 60, 61, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Primero, Segundo fracción XXXVI, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno fracción I, Vigésimo, Anexo 1 de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia vigentes a la fecha de la incorporación del sujeto obligado al padrón correspondiente; 1, 2, 5 fracciones III y IV, 7, 10 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 14, fracción I, inciso e) del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación con las fracciones II y IV de las funciones específicas de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Subdirección Jurídica respectivamente del Manual de Organización, es que se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno;

**SEGUNDO.** Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o

moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal;

**TERCERO.** Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación;

**CUARTO.** Con fecha once de noviembre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;

**QUINTO.** Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el acuerdo número OGAIPO/CG/088/2023<sup>1</sup>, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del mismo para completar un periodo de dos años, es decir, hasta el tres de enero de dos mil veinticinco;

**SEXTO.** Mediante acuerdo OGAIPO/CG/108/2023<sup>2</sup>, de seis de diciembre de dos mil veintitrés, emitido por el Consejo General en la vigésima tercera sesión ordinaria, se aprueba la actualización del Padrón de Sujetos Obligados del Estado, con motivo de la incorporación, modificación de denominación y extinción de diversos sujetos obligados, en la que el sujeto obligado Secretaría del Trabajo fue incorporado.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece en su artículo 23, que son Sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en su poder, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal y municipal;

**SEGUNDO.** Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por su parte, establece en su artículo 7, que

<sup>1</sup> Consultable en el siguiente enlace electrónico:  
<https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-088-2023.pdf>

<sup>2</sup> Consultable, localizable y verificable en el siguiente link electrónico:  
<https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-108-2023.pdf>

**OGAIPO**Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de OaxacaAlmendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 6805001 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca

revisten la calidad de Sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado: el Poder Judicial del Estado; el Poder Legislativo del Estado y la Auditoría Superior del Estado; los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal; los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal; las Juntas en materia del Trabajo; las universidades públicas, e instituciones de educación superior públicas; los partidos políticos y agrupaciones políticas; los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, con participación de entidades de gobierno; las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, y las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la ley de la materia, siendo incluidos los órganos y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los Ayuntamientos cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación les reconozca como de interés público;

**TERCERO.** Que, del contenido de los considerandos plasmados con antelación, debe destacarse que son sujetos obligados a transparentar, rendir cuentas y permitir el acceso a la información, aquellos que tienen cualquiera de las siguientes cualidades:

- a) Recibir y/o ejercer recursos públicos; y
- b) Realizar actos de autoridad.

**CUARTO.** Con fecha 29 de enero de 2024, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Accesos a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, por el cual se aprueba la reforma los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;

**QUINTA.** Que las modificaciones, adiciones y derogaciones de los criterios sustantivos y adjetivos implicaran la modificación de los formatos existentes en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT);

**SEXTA.** Que la implementación de los formatos modificados en la captura de información, no implica modificación en los plazos y términos en que los sujetos obligados deberán cargar la información, ya que de conformidad con el numeral octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados deben publicar la información actualizada en su portal de internet y en la PNT dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda;

**SÉPTIMO.** Que, de las facultades que tiene el Consejo General de este Órgano Garante, a efecto de brindar certeza jurídica, resulta relevante actualizar de manera constante el listado de los responsables en cumplir con las disposiciones establecidas en las leyes de la materia, es decir, a los sujetos obligados ante quienes los particulares pueden ejercer su derecho de acceso a la información, o bien, en donde pueden localizar la información que sea de su interés;



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca

**OCTAVO.** En consecuencia de ello, el sujeto obligado mediante oficio ST/OS/540/2024 de fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, remitió su proyecto de tabla de aplicabilidad en estricto apego a su facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Leyes Orgánicas, Decreto de Creación, Reglamentos Internos, Manuales, Lineamientos y demás normatividad que corresponda para delimitar las funciones sustantivas de las unidades administrativas que la integran.

Por ello, una vez recibida la tabla de aplicabilidad respectiva, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, verificó de manera paulatina en lo particular, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, así como la normatividad particular, transversal y vertical que les aplica, en lo concerniente a la relación de obligaciones que les aplican y, en su caso, de forma fundada y motivada, las que no le son aplicables por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones.

**NOVENO.** Así mismo, mediante oficio OGAIPO/DAJ/0922/2024 de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, se solicitó al Director de Tecnologías de Transparencia, informará la fecha en que se hizo entrega al sujeto obligado el usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia, ello derivado que la SECRETARÍA DEL TRABAJO se incorporó el seis de diciembre de dos mil veintitrés, mediante el acuerdo ya mencionado con antelación.

Por ello, mediante oficio OGAIPO/DTT/353/2024, el Director de Tecnologías de Transparencia, informó que hizo entrega del usuario y contraseña al sujeto obligado el día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

**DÉCIMO.** Que bajo el criterio determinado en el considerando anterior, y como el resultado de dicho análisis a la tabla de aplicabilidad presentada por el sujeto obligado ante este Órgano Garante, así como la asignación de unidades administrativas, y la aplicación o no aplicación de los formatos que de manera fundada y motivada solicitaron, esta Dirección de Asuntos Jurídicos consideró viable la relación de obligaciones de transparencia cuya información deberá publicar y actualizar, según su competencia, atribuciones y funciones señaladas en las disposiciones legales aplicables, con fundamento en el artículo 14 fracción I inciso e) del Reglamento Interno del Órgano Garante, en relación con las funciones específicas establecidas para la Dirección de Asuntos Jurídicos, establecidas en la fracción IV, se emite el presente:

#### DICTAMEN:

**PRIMERO.** Queda verificada por esta Dirección de Asuntos Jurídicos y se proponen para aprobación del Consejo General del Órgano Garante, la Tabla de Aplicabilidad del sujeto obligado denominado SECRETARÍA DEL TRABAJO, misma que forma parte del presente documento como anexo.

**SEGUNDO.** Remítase el presente documento y su anexo (Tabla de Aplicabilidad) a la Secretaría Técnica para que sea incorporado en el orden del día que corresponde, para el conocimiento y en su caso aprobación por parte del Consejo General de este Órgano Garante.

**TERCERO.** Aprobado el presente Dictamen por el Consejo General, la Secretaría General de Acuerdos deberá notificarlo al sujeto obligado concerniente; a la Dirección de Tecnologías de Transparencia a fin de que realice las adecuaciones pertinentes en los sistemas electrónicos, asimismo, deberá gestionar su publicación en el rubro correspondiente del portal institucional.

Así lo acordó y firma el C. Rolando Salvador Ruíz García, Director de Asuntos Jurídicos quien se encuentra asistido por el C. Orlando Francisco De Jesús Sánchez, Subdirector Jurídico, ambos de este Órgano Garante.

  
**C. ROLANDO SALVADOR RUÍZ**  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca  
**GARCÍA**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS**  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
**JURÍDICOS**  
2024 - 2025

  
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública.  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  
**C. ORLANDO FRANCISCO DE**  
**JESÚS SÁNCHEZ** 2024 - 2025  
Subdirección Jurídica  
**SUBDIRECTOR JURÍDICO**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 06 de noviembre de 2024.



**Tabla de aplicabilidad de la Secretaría de Educación Pública de Oaxaca.**

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Secretaría de Educación Pública de Oaxaca				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Aplica		Unidad Jurídica	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplica		Dirección Administrativa Departamento de Recursos Humanos	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II
III Las facultades de cada Área;	Aplica		Unidad Jurídica	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III
IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Aplica		Dirección Administrativa	Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Secretaría de Educación Pública de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
V Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Aplica		Secretaría Técnica	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V
VI Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplica		Dirección Administrativa	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI
VII El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir	Aplica		Dirección Administrativa	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Secretaría de Educación Pública de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;				
VIII La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Aplica		Dirección Administrativa Departamento de Recursos Humanos	Formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII  Formato 8b LGT_Art_70_Fr_VIII
IX Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Aplica		Departamento de Recursos Financieros	Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX
X El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplica		Departamento de Recursos Humanos	Formato 10a LGT_Art_70_Fr_X  Formato 10b LGT_Art_70_Fr_X

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Secretaría de Educación Pública de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XI Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Aplica		Dirección Administrativa Departamento de Recursos Humanos	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI
XII La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Aplica		Dirección Administrativa	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII
XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Aplica		Unidad de Transparencia	Formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII
XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	No Aplica	A la Secretaría de Administración le es aplicable el Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV en términos		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Secretaría de Educación Pública de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:...	Aplica	del artículo 46 fracción I de la ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.		
XVI Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Aplica	En terminos del artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Formato 16b LGT_Art_70_Fr_XVI le corresponde a la Secretaría de Administración	Dirección Administrativa Unidad Jurídica	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI
XVII La información curricular, desde el nivel de jefe de	Aplica		Departamento de Recursos Humanos	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Secretaría de Educación Pública de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;				
XVIII El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	Aplica		Departamento de Recursos Humanos	Formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVIII
XIX Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Aplica		Subsecretaría de Planeación para la Educación Media Superior y Superior. Subsecretaría de Interculturalidad y Atención al Rezago Educativo. Subsecretaría de Políticas Transversales y Cooperación Educativa.	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX
XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Aplica		Unidad Jurídica	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX
XXI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral	Aplica	De acuerdo al artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. A la Secretaría	Dirección Administrativa. Departamento de Recursos Financieros.	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI Formato 21b LGT_Art_70_Fr_XXI

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Secretaría de Educación Pública de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;		de Finanzas le corresponde le son aplicables los formatos:  Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI		
XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	No Aplica	Esta fracción solo aplica a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 12 penúltimo párrafo de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca		
XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Aplica	Al Instituto Estatal Electoral, y la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión y Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca le son aplicables los formatos: Formato 23a LGT_Art_70_Fr_XXIII Formato 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII en términos del artículo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.	Dirección Administrativa. Departamento de Recursos Financieros.	Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII
XXIV Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto	Aplica		Dirección Administrativa.	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Secretaría de Educación Pública de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;				
XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	No Aplica	A la Secretaría de Finanzas le es aplicable el Formato 25 LGT_Art_70_Fr_XXV, de acuerdo al artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.		
XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Aplica		Dirección Administrativa	Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI
XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de	Aplica		Dirección Administrativa	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Secretaría de Educación Pública de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;				
XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	Aplica		Dirección Administrativa	Formato 28 LGT_Art_70_Fr_XXVIII
XXIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Aplica		Dirección Administrativa	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX
XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Aplica		Dirección Administrativa	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Secretaría de Educación Pública de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Aplica		Dirección Administrativa	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI
XXXII Padrón de proveedores y contratistas;	Aplica		Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI
XXXIII Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Aplica		Unidad Jurídica	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII
XXXIV El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplica	Le corresponde a la Secretaría de Administración, los formatos: Formato 34 e 34f LGT_Art_70_Fr_XXXIV  Formato 34f LGT_Art_70_Fr_XXXIV  Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII
		de acuerdo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.		Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV  Formato 34b LGT_Art_70_Fr_XXXIV  Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV  Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Secretaría de Educación Pública de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XXXV Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplica	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que se han llevado a cabo para su atención le corresponde únicamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO) los siguientes formatos:  Formato 35c LGT_Art_70_Fr_XXXV	Unidad Jurídica	Formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV Formato 35b LGT_Art_70_Fr_XXXV
XXXVI Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Aplica		Unidad Jurídica	Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI
XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana;	Aplica		Subsecretaría de Planeación para la Educación Media Superior y Superior.	Formato37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII Formato37b





Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Secretaría de Educación Pública de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XXXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Aplica		Subsecretaría de Interculturalidad y Atención al Rezago Educativo. Subsecretaría de Políticas Transversales y Cooperación Educativa.	LGT_Art_70_Fr_XXXVII
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados	Aplica		Subsecretaría de Planeación para la Educación Media Superior y Superior. Subsecretaría de Interculturalidad y Atención al Rezago Educativo. Subsecretaría de Políticas Transversales y Cooperación Educativa.	Formato 38a LGT_Art_70_Fr_XXXVIII Formato 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII
			Unidad Jurídica	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX Formato 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX Formato 39c LGT_Art_70_Fr_XXXIX



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Secretaría de Educación Pública de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Aplica		Subsecretaría de Planeación para la Educación Media Superior y Superior. Subsecretaría de Interculturalidad y Atención al Rezago Educativo. Subsecretaría de Políticas Transversales y Cooperación Educativa.	Formato 39C LGT_Art_70_Fr_XXXIX
XLI Los estudios financiados con recursos públicos;	Aplica		Subsecretaría de Planeación para la Educación Media Superior y Superior. Subsecretaría de Interculturalidad y Atención al Rezago Educativo.	Formato 40 LGT_Art_70_Fr_XL
XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	No Aplica	Le corresponde publicar esta información a la Oficina de	Subsecretaría de Planeación para la Educación Media Superior y Superior. Subsecretaría de Interculturalidad y Atención al Rezago Educativo. Subsecretaría de Políticas Transversales y Cooperación Educativa.	Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Secretaría de Educación Pública de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
		Pensiones del Estado de Oaxaca Formato 42 LGT_ART_70_FR_XLII		
<b>XLIII</b> Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	<b>No Aplica</b>	Formato 43a LGT_ART_70_FR_XLIII Formato 43b LGT_Art_70_Fr_XLIII Únicamente le son aplicables a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 45 la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.		
<b>XLIV</b> Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	<b>No Aplica</b>	Formato 44 LGT_Art_70_Fr_XLIV Únicamente le es aplicable a la secretaría de administración de acuerdo a los lineamientos técnicos generales.		
<b>XLV</b> El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	<b>Aplica</b>		Dirección Administrativa	Formato 45a LGT_Art_70_Fr_XLV Formato 45b LGT_Art_70_Fr_XLV

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Secretaría de Educación Pública de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XLVI Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	No Aplica	Los siguientes formatos Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI No aplican porque no contamos con Consejos Consultivos, de acuerdo a lo que establecen los Lineamientos Técnicos Generales		Formato 45c LGT_Art_70_Fr_XLV
XLVII Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del	No Aplica	A la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Poder Judicial del Estado y Secretaría de Seguridad Pública en términos de los arts. 291, 294, 297, 300 y 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales en relación con el 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, les compete el llenado de los formatos 47a LGT_Art_70_Fr_XLVII y 47b LGT_Art_70_Fr_XLVII		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Secretaría de Educación Pública de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y				
XLVIII Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Aplica		Unidad de Transparencia Unidad Jurídica	Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII  Formato 48b LGT_Art_70_Fr_XLVIII  Formato 48c LGT_Art_70_Fr_XLVIII
Último párrafo Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.	Aplica		Unidad Jurídica	Formato 70_00 LGT_Art_70



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Secretaría de Educación Pública de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
*TABLA DE APLICABILIDAD INTEGRAL *TABLAS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN				

Obligaciones de transparencia específicas

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Secretaría de Educación Pública de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:				



Obligaciones de transparencia específicas

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Secretaría de Educación Pública de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;	No Aplica	El llenado del Formato 2a LGT_Art_71_Fr_1a en el cual se publica la información sustantiva a que se refiere este inciso le corresponde a la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE) en términos del artículo 49 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.		
b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	Aplica	Únicamente le son aplicables a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 45 la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.  Formato 2b LGT_Art_71_Fr_1b	Dirección Administrativa. Departamento de Recursos Financieros.	Formato 1b LGT_Art_71_Fr_1b
c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad	No Aplica	Formato 1c LGT_Art_71_Fr_1c le corresponde ala secretaria de gobierno según el artículo 34		

*(Handwritten signatures and marks)*



Obligaciones de transparencia específicas

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Secretaría de Educación Pública de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
pública y las ocupaciones superficiales;		de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca		
d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	No Aplica	Únicamente le son aplicables a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 45 la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Formato 1d LGT_Art_71_Fr_Id Formato 2d LGT_Art_71_Fr_Id		
e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	No Aplica	Corresponde a la Dirección General de Notarías el llenado del formato: 1e LGT_Art_71_Fr_1e y a la Consejería Jurídica el llenado del formato 2e LGT_Art_71_Fr_1e, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales vigentes.		
f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y	No Aplica	Únicamente le son aplicables a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 45 la Ley		





Obligaciones de transparencia específicas  
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:  
**Secretaría de Educación Pública de Oaxaca**

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y		Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Formato 1f LGT_Art_71_Fr_If  Formato 2f LGT_Art_71_Fr_If A la Secretaría de las Infraestructuras y comunicaciones, corresponde el Formato 3f LGT_Art_71_Fr_If A la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad le corresponde el Formato 4f LGT_Art_71_Fr_If  A los municipios les corresponde el llenado de: Formato 5f LGT_Art_71_Fr_If Formato 6f LGT_Art_71_Fr_If		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**OGAIPO**  
Organismo Garante de Acceso a la Información Pública  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (52) 315 11 90 | 315 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIPO\_Oaxaca

Obligaciones de transparencia específicas

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Secretaría de Educación Pública de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.	Aplica		Dirección Administrativa	Formato 1g LGT_Art_71_Fr_Ig